



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

7911

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se concede una subvención y se autoriza y dispone el gasto a favor de las entidades presentadas a la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos y actuaciones para la cobertura de alimentos y otras necesidades básicas de la población en situación de precariedad económica y/o riesgo social para el año 2022

Hechos

1. En fecha 9 de junio de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 31 de mayo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos y actuaciones para la cobertura de alimentos y otras necesidades básicas de la población en situación de precariedad económica y/o riesgo social para el año 2022.

2. En el plazo previsto en el punto 6.1 de la convocatoria, las entidades que se indican en el anexo de esta propuesta de resolución han presentado una solicitud de subvención para financiar proyectos y actuaciones de entidades sin ánimo de lucro destinados a cubrir las necesidades básicas de personas y familias en situación de precariedad económica con objeto de reducir las situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social.

3. El personal del Servicio de Servicios Sociales de la Dirección General de Servicios Sociales ha revisado la documentación de las solicitudes presentadas y ha comprobado que se adaptan al objeto que dispone el punto 1 de la convocatoria y que las entidades cumplen los requisitos que establece el punto 3.

4. En fecha 5 de agosto de 2022 se ha aprobado el informe técnico que fundamenta la propuesta provisional de concesión de subvenciones. Este informe incluye las solicitudes aprobadas.

5. De acuerdo con el punto 2.1 de la convocatoria, el importe máximo que se destina a esta convocatoria es de trescientos mil euros (300.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 17401.313EUK.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022.

La distribución del crédito se hará atendiendo a las siguientes modalidades y criterios:

Modalidad 1. Proyectos de distribución de alimentos entre las entidades dedicadas al reparto de alimentos: 120.000,00€.

Modalidad 2. Proyectos de reparto de alimentos y/o productos de primera necesidad que atienden a usuarios de uno o más municipios: 140.000,00 €.

Modalidad 3. Proyectos de comedores sociales: 40.000,00€.

6. El punto 8.4 de la convocatoria establece que el importe de la subvención a conceder a cada entidad debe ajustarse a lo que establece el artículo 7 de las bases reguladoras y de acuerdo con los siguientes límites :

a.Modalidad 1. El importe máximo subvencionable para cada entidad será de 60.000,00 €.

b.Modalidad 2. El importe máximo subvencionable para cada entidad será de 20.000,00 €.

c.Modalidad 3. El importe máximo subvencionable para cada entidad será de 20.000,00 €.

7. De acuerdo con el punto 8.5 de la convocatoria, si la suma de los importes solicitados por todas las solicitudes presentadas a la convocatoria que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 no supera el importe máximo previsto en el punto 2, se debe otorgar a las entidades el 100 % del importe solicitado.

8. En fecha 9 de agosto de 2022, se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el apartado 9.3 de la convocatoria, la propuesta de resolución provisional de la directora general de Servicios Sociales de 5 de agosto de 2022 de concesión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos y actuaciones para la cobertura de





alimentos y otras necesidades básicas de la población en situación de precariedad económica y/o riesgo social para el año 2022. Dado que, de acuerdo con el punto 8.5 de la convocatoria, no se ha superado el importe máximo previsto en el punto 2, el importe a conceder a las entidades debe ser del 100 % del importe solicitado.

9. Ha transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la propuesta provisional sin que ninguna entidad las haya presentado.

10. En fecha 6 de septiembre de 2022, la Intervención General ha emitido informe de fiscalización de conformidad del expediente de concesión de subvención COAL22/02/2022 ya que en dicho expediente el importe adjudicado es superior a 30.000,00 euros.

11. En fecha 10 de septiembre de 2022, se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el apartado 9.4 de la convocatoria, la propuesta de resolución definitiva de la directora general de Servicios Sociales de 28 de agosto de 2022 de concesión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos y actuaciones para la cobertura de alimentos y otras necesidades básicas de la población en situación de precariedad económica y/o riesgo social para el año 2022.

12. En fecha 14 de septiembre de 2022, la entidad Cruz Roja Española ha comunicado la aceptación de la propuesta de resolución definitiva de la directora general de Servicios Sociales de 28 de agosto de 2022 de concesión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos y actuaciones para la cobertura de alimentos y otras necesidades básicas de la población en situación de precariedad económica y/o riesgo social para el año 2022.

13. Ha transcurrido el plazo de tres días hábiles para comunicar la aceptación o la renuncia a la propuesta definitiva sin que el resto de entidades lo haya comunicado; por tanto, se considera que las entidades beneficiarias aceptan la propuesta de resolución.

14. Se ha comprobado, de conformidad con lo que dispone el punto 4.1 de la convocatoria de subvenciones, en relación con el artículo 11.f del texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y el artículo 38 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que las entidades propuestas para la concesión de la subvención se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

15. El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2022 establece que, de acuerdo con el punto 10 de la convocatoria, los pagos que deriven de este expediente se harán de forma anticipada y serán del 100% del importe de la subvención, de acuerdo con el artículo 37.2 del TRLS. También exime a las entidades de presentar aval bancario por la cantidad que se le anticipa, de conformidad con lo que prevé el artículo 25 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. El texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, que en el artículo 3 establece que los objetivos de las políticas sociales son, entre otros, prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social. Así mismo, el artículo 4 dispone, entre los principios rectores, el de universalidad e igualdad, por el que los servicios públicos deben garantizar a todos el derecho de acceso a los servicios sociales y el uso efectivo en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva.
6. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero). Dentro de esta estructura, y bajo la dirección del Gobierno, se incluye la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de la que depende la Dirección General de Servicios Sociales, a la que atribuye las competencias, entre otras, de gestión de los programas de servicios sociales y de fomento de programas de inclusión social.
7. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo).
8. La Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 31 de mayo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos y actuaciones para la cobertura de alimentos y otras necesidades básicas de la

población en situación de precariedad económica y/o riesgo social para el año 2022 (BOIB núm. 75, de 9 de junio).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder subvenciones a favor de las entidades y por los importes que constan en el anexo de esta resolución. El período de ejecución de las actividades está comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
2. Autorizar y disponer de un gasto a favor de las entidades y por los importes que constan en el anexo, para ejecutar proyectos y actuaciones destinados a cubrir las necesidades básicas de personas y familias en situación de precariedad económica con objeto de reducir las situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social con cargo a la partida presupuestaria 17401.313EUK.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares correspondientes al ejercicio 2022.
3. El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2022 y el apartado 10 de la convocatoria establecen que los pagos que deriven de este expediente se harán de forma anticipada, eximiendo a las entidades de presentar aval bancario por la cantidad que se le anticipa.
4. Informar a las entidades beneficiarias de que:
 - Están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 4 de la convocatoria.
 - El pago de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo que dispone el punto 10 de la convocatoria.
 - La justificación de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo que disponen los puntos 11 y 12 de la convocatoria.
5. Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* esta resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, documento firmado electrónicamente (15 de septiembre de 2022)

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes
Fina Santiago Rodríguez

ANEXO

Proyectos aprobados y adjudicación de subvención

Exp.	Entidad	NIF	Modalidad	Proyecto	Núm. de CONCE	Coste proyecto	Importe solicitado	Importe total adjudicado
COAL22/01/2022	Fundació d'ajuda integral a les persones Montsi-sion Solidària	G57999963	2	Aliments i solidaritat	2022/ 11876	82.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
COAL22/02/2022	Fundación Banco de Alimentos de Mallorca	G57152639	1	Apoyo para la cobertura de necesidades básicas	2022/ 11878	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
COAL22/03/2022	Cruz Roja Española	Q2866001G	2	Cobertura d'aliments i altres necessitats bàsiques de la població en situació de precarietat econòmica i/o risc social	2022/ 11881	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €





<i>Exp.</i>	<i>Entidad</i>	<i>NIF</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Núm. de CONCE</i>	<i>Coste proyecto</i>	<i>Importe solicitado</i>	<i>Importe total adjudicado</i>
COAL22/04/2022	Càritas Diocesana de Mallorca	R0700067B	2	Targetes solidàries d'aliments i higiene	2022/ 11882	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
COAL22/05/2022	Asociación Mallorca Sense Fam	G57632234	2	Entrega d'aliments i articles d'higiene i de neteja a famílies en situació de necessitat	2022/ 11885	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
COAL22/06/2022	SOS Mamas Balears	G57819179	2	Conhort	2022/ 11886	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
COAL22/07/2022	Ebenezer Maranata	G57742165	3	Comedor social	2022/ 11887	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
COAL22/08/2022	Càritas Diocesana de Ibiza	R0700071D	2	Reparto de alimentos y tarjetas de ayuda alimentaria	2022/ 11888	60.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
COAL22/09/2022	AAVV Bons Aires Arxiduc	G57154965	2	Reparto de alimentos y productos de primera necesidad	2022/ 11983	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

